

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

.....

.....

Nº y año del exped.
Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 30 DE ABRIL DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARAN DE EMERGENCIA LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DE LA ZONA SUROESTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PROPUESTA

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se da por enterado de la Resolución de 26 de febrero de 2019, del Director General de Infraestructuras, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se declaran de emergencia los servicios mínimos de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona Suroeste de la provincia de Córdoba, por un importe estimado (incluido IVA) de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (883.279,39 €).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 1700030268 G/51B/68700/00 01 2013000220.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 30 de abril de 2019

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: María Francisca Carazo Villalonga

DECISIÓN

EXPOSICIÓN:

Las operaciones de vialidad asociadas a las tareas de conservación persiguen el aseguramiento de la disponibilidad de uso de las infraestructuras, es decir, las carreteras asignadas a cada centro de conservación deben estar disponibles para su uso en condiciones óptimas de seguridad las 24 horas, 365 días al año, incluso para casos puntuales en situaciones extremas debido a agentes externos como la meteorología extremadamente adversa, es fundamental la labor que se realiza para restituir el servicio. Circular por las carreteras en las que no se garantice por parte de la Administración las tareas asociadas a la vialidad supondría poner en grave peligro a los usuarios de las carreteras ya que ante cualquier incidente (meteorología, accidentes, incendios....) no se garantizaría el nivel óptimo de seguridad requerido.

El plazo del contrato de conservación en las carreteras de la zona Suroeste de la provincia de Córdoba, inicialmente fue de dos años, el cual fue prorrogado dos años más sin posibilidad de admitir nueva prórroga. En consecuencia, se ha procedido a iniciar el correspondiente expediente de contratación nuevo. Dados los plazos normales necesarios para finalizar la licitación de este tipo de contratos, posiblemente haya unos meses en los que no se podrá asegurar la vialidad en las carreteras debido a la ausencia de nuevo adjudicatario. Con esta contratación de emergencia se pretende dar continuidad a los servicios mínimos de conservación en el periodo comprendido entre la finalización del contrato actual y el nuevo contrato.

Por todo lo anterior, considerando los hechos acaecidos como causantes de grave peligro, el Director General de Infraestructuras, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, acordó declarar de emergencia las actuaciones precisas a ejecutar en las carreteras antes citadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ordenando el inicio inmediato de los servicios mínimos indicados en el informe técnico de 12 de febrero de 2019, por un importe estimado (incluido IVA) de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (883.279,39 €), dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa del Departamento de Seguridad Vial.
- Memoria justificativa del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario.
- Resolución del Director General de Infraestructuras.
- Documento contable RA.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 17 de abril de 2019.
El Jefe del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 17 de abril de 2019.
El Director General de Infraestructuras